

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de octubre de 2019, por la que se dispone la publicación del apartado m_02_17 de la Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 6 de noviembre de 2014, aprobó definitivamente el apartado m_02_17 del expediente de Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, y en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013, relacionadas ambas con el establecimiento del uso pormenorizado de Gran Superficie Comercial, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA. Esta orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 22 de abril de 2015, por Orden de 14 de abril de 2015.

En relación con la subsanación de las deficiencias, el Ayuntamiento debía elaborar un documento de cumplimiento, acompañado del informe de verificación de la Dirección General de Comercio y de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

2. Con fecha de 12 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Sevilla registró de entrada en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla el expediente de Modificación pormenorizada núm. 41 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla –que tiene relación con la modificación estructural anterior–, solicitando informe previo a los efectos previstos en el artículo 31.2.C) de la LOUA.

El objeto de esta modificación núm. 41 del TR del PGOU de Sevilla es alterar las determinaciones de carácter pormenorizado de la parcela situada en la plaza de la Concordia, núm. 2, de Sevilla. Dentro del uso global Terciario, se sustituye el uso pormenorizado de Gran Superficie Comercial por el de Servicios Terciarios.

3. Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado definitivamente la citada Modificación núm. 41 del TR del PGOU de Sevilla, tras el informe favorable de la Delegación Territorial de 2 de septiembre de 2019.

4. Por Resolución de 25 de septiembre de 2019, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó declarar sin efecto el documento de cumplimiento previsto en los apartados segundo in fine y quinto, párrafo segundo, de la precitada Orden de 6 de noviembre de 2014, por desaparición sobrevenida de las deficiencias señaladas en los informes sectoriales de comercio y cultura al haberse cambiado la calificación de la parcela situada en la plaza de la Concordia núm. 2, por lo que procede su publicación para su entrada en vigor.

5. Con fecha de 26 de septiembre de 2019, se ha practicado asiento de anotación accesorio en la inscripción núm. 6378 (Modificación núm. 2 del TR del PGOU de Sevilla) del documento técnico del apartado m_02_17 del TR del PGOU de Sevilla en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los

municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, resulta competente en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo y el artículo 1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica esta Consejería.

Segundo. El Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado la Modificación núm. 41 del TR del PGOU, en la que altera las determinaciones de carácter pormenorizado de la parcela situada en la Plaza de la Concordia, núm. 2, de Sevilla (antigua comisaría de La Gavidia).

Tercero. El apartado quinto de la Orden de 6 de noviembre de 2014, de aprobación definitiva de la modificación m_02_17 del TR del PGOU de Sevilla, facultaba a la Dirección General de Urbanismo para resolver sobre la corrección de las deficiencias, antes de su registro y publicación.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, dejó sin efecto el cumplimiento de las deficiencias señaladas en la orden anterior, al haberse quedado sin contenido los informes sectoriales de comercio y cultura por el cambio de uso global de la parcela, no resultando necesaria ninguna corrección.

Cuarto. En consecuencia, y al no existir normativa en el documento técnico para su entrada en vigor, lo único que procede publicar es el plano de ordenación estructural que refleja el cambio de uso de la parcela de La Gavidia y los planos de ordenación pormenorizada completa de las parcelas de la calle Pajaritos, núm. 14, y de la edificación perimetral del Mercado del Arenal.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los planos del apartado m_02_17 de la Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla, aprobada por Orden de 6 de noviembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, consistente en el plano de ordenación estructural de la parcela situada en la Plaza de la Concordia, núm. 2 (antigua comisaría de La Gavidia), y los planos de ordenación pormenorizada completa de las parcelas en la calle Pajaritos, núm. 14, y en la edificación perimetral del Mercado del Arenal; que irán anexos a esta orden.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Sevilla.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

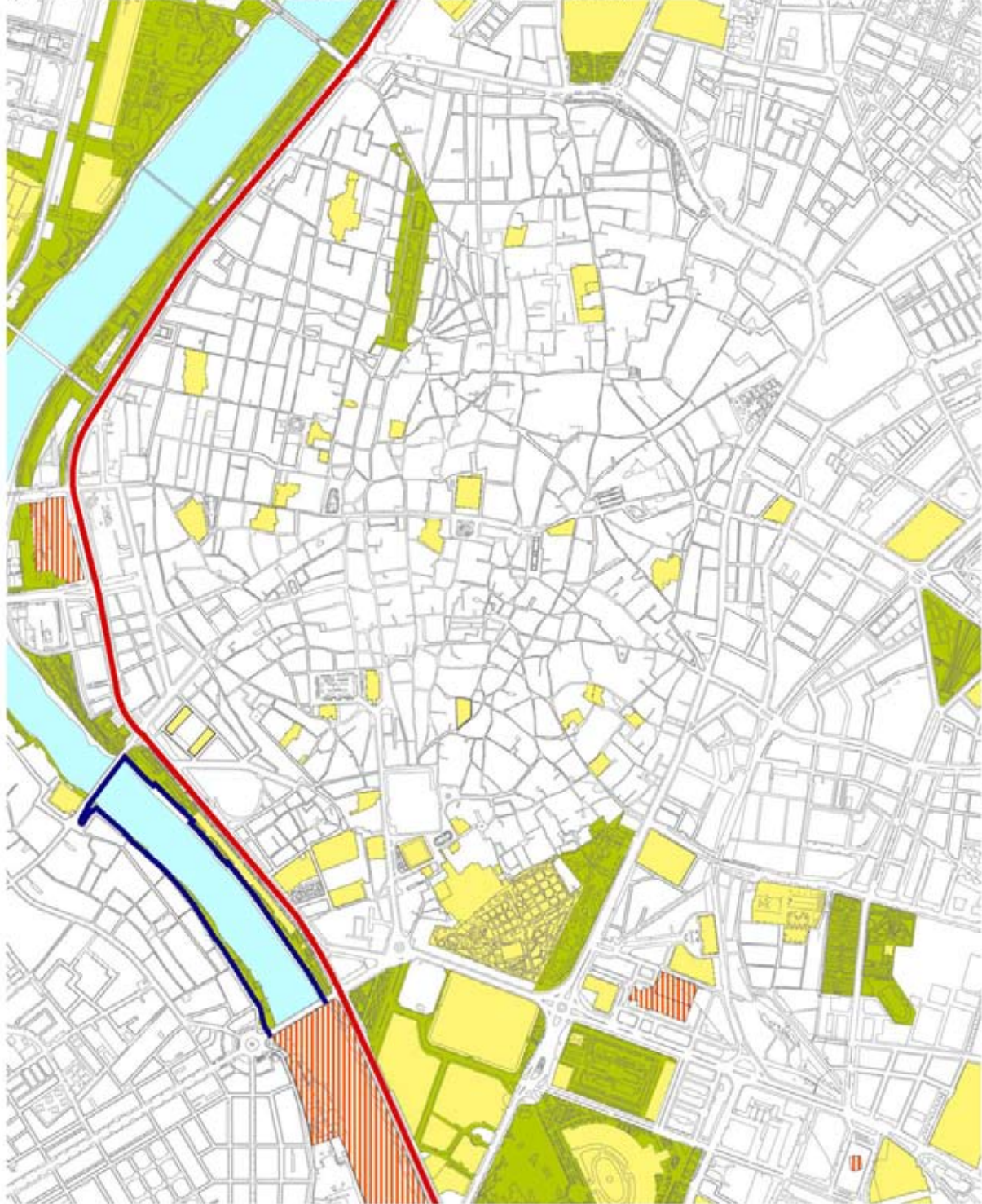
MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

00163972

ANEXO PLANOS

(plano o.e.04 Estructura del Territorio. Sistema General)

MODIFICACION PUNTUAL



00163972

(hoja 12-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) MODIFICACION PUNTUAL



(hoja 12-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) MODIFICACION PUNTUAL

